

RESOLUCIÓN NRO. 050
Febrero 22 de 2024**POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

La Secretaría de Planeación Municipal, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Ley 1801 de 2016, Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 1783 de 2021, Acuerdos Municipales 003 de 2015, 014 de 2022 y 013 de 2023, Decreto Municipal 001 de 2024, o aquellos que lo modifiquen adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO

1. Que se expidió la Resolución 086 del 02 de marzo de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN" a EUROCERAMICA S.A.S identificada con NIT. N° 800.035.290-2, para los predios identificados con matrículas inmobiliarias número 020-210837 y 020-210458 y catastralmente con los números 535 y 531, de la vereda la Hondita (35), del Municipio de Guarne.
2. Que la fecha de notificación de la Resolución 086 del 02 de marzo de 2022, fue el día 03 de marzo de 2022, por lo tanto, la fecha de ejecutoria fue el 18 de marzo de 2022
3. Que mediante oficio con radicado número 2024000689 de 2024, el señor TONY JAVIER ZUMAQUE C. identificado con cédula de ciudadanía número 1.067.921.964 como apoderado, solicitó prórroga para la Resolución 086 del 02 de marzo de 2022, cumpliendo con los términos de los Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 1783 de 2021 para dicha solicitud.
4. Que la documentación presentada cumple con la normatividad vigente.
5. Que el ingeniero JUAN CAMILO FERNANDEZ ALVAREZ con matrícula profesional número 05202-169066 ANT, certifica el avance de las obras.
6. Que el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, modificatorio del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 señala: [...] "*Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.*

Las licencias de construcción en modalidades diferentes a la modalidad de obra nueva y las licencias de intervención y ocupación del espacio público, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

[...] "La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable." [...]

7. Que por lo anteriormente citado esta secretaria:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la vigencia de la Licencia otorgada mediante resolución 086 del 02 de marzo de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN" a EUROCERAMICA S.A.S identificada con NIT. N° 800.035.290-2, para los predios identificados con matrículas inmobiliarias número 020-210837 y 020-210458 y catastralmente con los números 535 y 531, de la vereda la Hondita (35), del Municipio de Guarne.

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigencia de la presente prórroga será de doce (12) meses contados a partir del vencimiento de la Resolución 086 del 02 de marzo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Continuar y concluir con las obras de construcción aprobadas bajo la Resolución 086 del 02 de marzo de 2022, dentro del término de la prórroga conforme a diseños presentados y aprobados para tal fin. En todo caso se deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad urbanística del Plan Básico de Ordenamiento Territorial con base en las cuales fueron expedidas las respectivas licencias urbanísticas.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplir en su totalidad con el resto de los artículos de la Resolución 086 del 02 de marzo de 2022, en todo lo que sea pertinente, ya que éstos no se modifican mediante este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Tramitar la Autorización de Ocupación una vez hayan concluido las obras constructivas y dentro de la vigencia de la misma, no hacerlo contravendrá lo dispuesto en el Decreto 1203 de 2017, modificatorio del Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Guarne a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

JUNZO JAIR HUERTAS ARDILA
Secretario de Planeación y Desarrollo

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy 26 de febrero del 2024, a las 11:00 am se notifica el contenido de la presente Resolución a Tony Javier Zumaque Comasca con Cédula de Ciudadanía número 1067921964, para constancia se firma y se hace entrega al notificado de un ejemplar de la Resolución.

Se le hace saber al interesado que dispone de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación.

El Notificado,

C.C. Nro. 1067921964

El Notificador,

C.C. Nro 43793796

La presente Resolución queda en firme y debidamente ejecutoriada hoy _____

Elaboró y Revisó: Lina Cristina Ramirez Fonnegra
Profesional Universitario
Archivar en Alin. 7473

Lina Cristina Ramirez F

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldiaGuarne   